



UNIVERSIDAD ANDINA  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**RESOLUCIÓN N° 0473-2018-UANCV-CU-R**

Juliaca, 23 de octubre del 2018

**Vistos:**

El Oficio N° 0140-2018-OPU-UANCV-J, de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado el PLAN OPERATIVO 2018 DE LA UANCV, para su aprobación;

**Que**, considerando como marco general del PEI de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se ha formulado el Plan Operativo 2018 de la UANCV, donde se consignan las actividades prioritarias a ejecutar durante el presente año;

**Que**, para el presente año se ha previsto la aplicación del Plan de implementación progresiva del licenciamiento, este modelo se enmarca en la política de aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria. En ella, el Licenciamiento conjuntamente con la acreditación, el fomento y los sistemas de información, conforman los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC). El licenciamiento opera como un mecanismo de protección del bienestar individual y social, al no permitir la existencia de un servicio por debajo de las Condiciones Básicas de Calidad;

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 17 de octubre del 2018, en uso a sus atribuciones, ha acordado aprobar PLAN OPERATIVO 2018 DE LA UANCV; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PLAN OPERATIVO 2018** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que consta de treinta y seis (36) folios, que forman parte de la presente Resolución, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en el portal institucional [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

